

GUIA DE REMISION N° 0120 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0120 / 2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 31 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

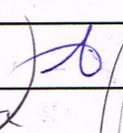
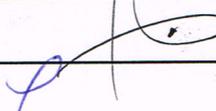
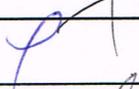
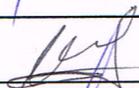
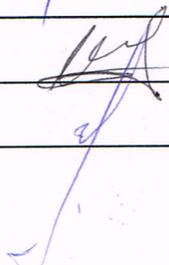
Artículo Primero: Aprobar el pago de la Liquidación por Indemnización del 50% que corresponde al saldo restante del total de indemnizar, a favor de la Sucesión Intestada de Juan Moran Cruz, conformada por Dominga Moraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Moran Vargas e Irma Morán Vargas, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.2517 Has, por el monto de S/.1,447.27; Cultivos Permanentes por el monto de S/. 20,244.16 é Infraestructura Hidráulica por el monto de S/. 816.40, que hacen un total de S/. 22,507.83 conforme a la liquidación aprobada en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de agosto del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el Contrato de Compra Venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y de Juan Moran Cruz, conformada por Dominga Moraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Moran Vargaš e Irma Morán Vargas, en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.2517 Has, Cultivos Permanentes é Infraestructura Hidráulica que hacen un total de S/. 22,507.83) , contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA 3	MAR 2010	3:30 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	30/03/10	3:15	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	31-03-2010	3-20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA 31	MAR. 2010	4:11 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	31.03.2010	3:22	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31 MAR 2010	4:10 pm	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 079

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0120 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 31 MAR 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Agosto del 2009; Informe N° 007/2010-AG-PEBPT-D.INF.-SGYCH, de fecha 04 de Febrero del 2010; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Octubre del 2010; Informe N° 141/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 30 de Marzo del 2010; y,

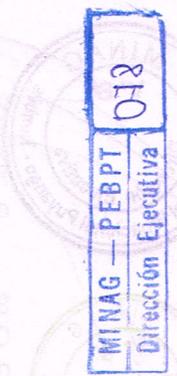
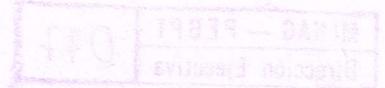
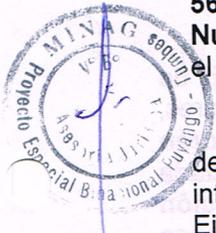
CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56' 801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Agosto del 2009, generada por la Dirección Ejecutiva de esta sede se aprueba la compra venta del área afectada de 0.2517 Hás., cultivos permanentes e infraestructura indemnizable por un monto total de **S/. 45,015.67 (Cuarenta y cinco mil quince con 67/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sucesión Intestada de don Juan Morán**



Resolución Directoral N° 0120 /2010-AG-PEBPT-DE

Cruz, terreno ubicado en el Sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, asignado con Unidad Catastral N° 10223 (01840), inscrito en la Ficha N° 6408 de la Partida Electrónica N° 04004290 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 007/2010-AG-PEBPT-D-INF-SGYCH, de fecha 04 de Febrero del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que la **Sucesión Intestada de Juan Morán Cruz**, conformada por **Dominga Doraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Morán Vargas e Yrma Morán Vargas**, han presentado los documentos que acreditan la propiedad de la parcela con Unidad Catastral N° 10223 (01840), ubicado en el sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; además informa que mediante Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de Agosto del 2009, se autorizó la cancelación del 50% del monto total a pagar por indemnización.

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe N° 141/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de Marzo del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los agricultores, **Dominga Doraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Morán Vargas e Yrma Morán Vargas**, resultan ser los titulares propietarios de la parcela afectada en mérito a la transferencia de dominio por **Sucesión Intestada de Rosa Ysabel Sunció Vda. de Yacila**, inscrita en la Partida Electrónica N° 11016168 del Registro de Sucesiones Intestadas de Tumbes; asimismo que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Encargada del Proceso de Indemnización a los Agricultores afectados, se ha verificado la acreditación de la propiedad, la misma que es afectada por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", en un área de 0.2517 Hás., y verificado que no se ha realizado el pago del 50% por área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable; resultando adecuado se realice la cancelación por éstos conceptos a favor de la **Sucesión Intestada de Juan Morán Cruz**, conformada por **Dominga Doraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Morán Vargas e Yrma Morán Vargas**, por ser afectados debido a la construcción de la referida obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones, conforme es de verse el contenido del Acta de Acuerdos de fecha 18 de Mayo del 2009; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Resolución Directoral N° 0120 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización del 50% que corresponde al saldo restante del total a indemnizar, a favor de la **Sucesión Intestada de Juan Morán Cruz**, conformada por **Dominga Doraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Morán Vargas e Yrma Morán Vargas**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.2517 Hás., por el monto de **S/. 1,447.27 (Un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 27/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 20,244.16 (Veinte mil doscientos cuarenta y cuatro con 16/100 Nuevos Soles)**; e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 816.40 (Ochocientos dieciséis con 40/100 Nuevos Soles)**; que hacen un total de **S/. 22,507.83 (Veintidós mil quinientos siete con 83/100 Nuevos Soles)**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 883/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 19 de Agosto del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y **Dominga Doraliza Morán Vargas, José Olegario Morán Vargas, Odilia Dolores Morán Vargas e Yrma Morán Vargas**, por el Área del Predio Afectada de 0.2517 Hás, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, por el monto total de **S/. 45,015.67 (Cuarenta y cinco mil quince con 67/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para elevar a Escritura Pública el Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a los agricultores interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
076